ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificada en el formato G-EES02 publicado en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer; cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta que en nuestro entorno jurídico el Artículo 2º de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial. Veamos:

> "Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal dela Justicia constitucional:

> "Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

pública no constituyen por sí mismos una finalidad sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."
(...)
"..... 7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato para **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA ATENDER LA EMERGENCIA Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE DOS(2) MUROS DEL FLOCULADOR EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL MUNICIPIO DE APULO – CUNDINAMARCA**, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA ATENDER LA EMERGENCIA Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE DOS(2) MUROS DEL FLOCULADOR EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL MUNICIPIO DE APULO – CUNDINAMARCA.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:

Código – Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre - Producto
31000000	311600000	311628000	Ferretería General

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a las consultas efectuadas por la administración Municipal de Apulo Cundinamarca a través de los medios electrónicos se encontraron que existen varias empresas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio de describir el objeto del servicio requerido, quienes tienen disponibilidad de personal y equipos para efectuar la actividad.

Dentro de las empresas que prestan el servicio de describir el objeto del servicio requerido en la región, se encuentran:

- **Empresa identificada 1**: DFZ SERVICES S.A.S

- **Empresa identificada 2**: INVERSIONES ROMERO LTDA

- **Empresa identificada 3**: DISTRIPINTURAS BOREAL S.A.S

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar los precios tomara como referencia la cotización de menor valor para el servicio o bien requerido por la Entidad, se realizó las siguientes cotizaciones:

MATERIALES		COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
CEMENTO GRIS	BULTO	$ 55,000.00	$ 56,400.00	$ 63,000.00
ARENA DE RIO LAVADA	M3	$ 180,000.00	$ 198,000.00	$ 220,000.00
GRAVA DE 1/2"	M3	$ 210,000.00	$ 225,000.00	$ 260,000.00
ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO	POTE X 20 KG	$ 704,000.00	$ 746,000.00	$ 763,500.00
ADITIVO ACELERANTE PARA CONCRETO	POTE X 25 KG	$ 813,000.00	$ 845,000.00	$ 841,400.00
VARILLA DE 1/2"	UND	$ 47,800.00	$ 50,000.00	$ 55,400.00
ALAMBRE NEGRO	KG	$ 12,500.00	$ 15,000.00	$ 14,600.00
SEGUETA	UND	$ 9,400.00	$ 11,700.00	$ 11,400.00

como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada:

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Entidad	No. Contrato	Objeto	Modalidad	Valor
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	SMC 022-2023	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL REPARACIONES LOCATIVAS PARA MANTENER EN CONDICIONES DE HIGIENE Y ORNATO LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE APULO – CUNDINAMARCA".	Contratación Mínima Cuantía	$ 32.000.000,00
MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	SMC-059-2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MESA CUNDINAMARCA	Contratación Mínima Cuantía	$ 25.375.538,00
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	SMC 010-2020	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE APULO – CUNDINAMARC	Contratación Mínima Cuantía	$ 20.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA	IPMC 106-2017	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA-CUNDINAMARCA"	Contratación Mínima Cuantía	$ 20.600.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

CONCLUSIÓN ANALISIS.

Con base en los análisis expuestos, la entidad tomara la cotización de menor valor con el fin de establecer el presupuesto oficial el cual asciende a **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 24.222.784,93) M/CTE ,** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Sostenible

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
REVISÓ	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ELABORO	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	APOYO CONTRATACIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal			